

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que el apoderado de la parte demandante, en el que solicita se le informe si hay títulos constituidos en favor del proceso bajo el radicado 630014003007- 2015-00536-00.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 25 de abril de 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia
Demandado : Natalia Rozo Ramirez y Julieta Osorio De Ramirez
Radicado : 630014003007-2015-00536-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el despacho evidencia que, una vez revisado el portal web de títulos judiciales del BANCO AGRARIO, se evidencia que a órdenes del proceso 630014003007-2015-00536-00, no se encuentran títulos judiciales constituidos pendientes de pago, En virtud de lo anterior, no es posible ordenar el pago de estos al de la apoderado de la parte accionante, Doctor PHANOR JEAN PIERRE GASCA QUNTERO.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO Nro.069 DE 26 DE ABRIL DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00bdb2d29504c3e8ab41e710e77d2203ea7e18d827138db0692b57ce88f1be46**

Documento generado en 21/04/2023 04:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>